



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Paimé
Calle 2 No. 2-16 Centro - Paimé Cundinamarca
Email: jprmpalpaimé@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESOLUCIÓN No. 004
(25 de julio de 2022)

Por la cual se adoptan **MEDIDAS TRANSITORIAS DE TRABAJO VIRTUAL** por parte del titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Paimé.

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Paimé Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le otorga la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 8 del Acuerdo 11930 del 25 de febrero de 2022, emanando del Consejo Superior de la Judicatura, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que es de conocimiento público que, buena parte del territorio nacional, viene afrontando el fenómeno meteorológico de La Niña, el cual ha producido un incremento desmesurado de las lluvias, desembocando a su vez, en significativos traumatismos no solo ambientales, sino, económicos y sociales.
- II. Que producto de esas lluvias se han venido presentado derrumbes y avalanchas, en distintas áreas de la agreste geografía colombiana, y que de las mismas no ha escapado el departamento de Cundinamarca, el cual se ha visto gravemente afectado.
- III. Que el pasado sábado 23 de los corrientes, en horas de la noche, producto de los fuertes aguaceros y el desbordamiento del río, los municipios de Villagomez y Paimé en Cundinamarca, se quedaron incomunicados por la caída de uno de los puentes vehiculares que conducen a la primera de las citadas poblaciones, impidiendo la movilidad por dicha vía e imposibilitando el acceso normal de lugareños y visitantes.
- IV. Que el titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Paimé, no ha podido acceder y/o llegar físicamente a su lugar de trabajo, pero que en modo alguno dicha situación se puede convertir en un obstáculo que impida la atención y la

recta administración de justicia.

Con fundamento en lo expuesto, el suscrito juez,

R E S U E L V E:

PRIMERO: IMPLEMENTAR TRANSITORIAMENTE PARA EL TITULAR DEL JUZGADO DE PAIME y mientras dure la contingencia antes señalada, la modalidad de trabajo en casa, a través de los canales digitales disponibles y que para ello ha implementado el Consejo Superior de la Judicatura, tales como audiencias virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams, micrositio del juzgado y página web de la Rama Judicial.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo aquí dispuesto a la comunidad en general, así como al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Dado en Paime, Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL